

## DECLARACIÓN DE LIMA SOBRE EL *CANNABIS* PARA USO MEDICINAL

Reunidos en la ciudad de Lima, ciudad de los reyes, el día 10 de enero 2019, los abajo firmantes-en adelante el **Grupo Americano de Especialistas en Cannabinoides** - deseamos comunicar, a quienes tengan responsabilidad en tomar decisiones en nuestros gobiernos, a nivel nacional e internacional, respecto de las regulaciones del *Cannabis*, que

Enmarcado en la “Declaración universal de derechos Humanos”; “Declaración sobre la ciencia y la utilización del conocimiento científico”; “Código internacional de ética médica” y “Declaración de principios sobre la información sobre medicamentos a los pacientes” los abajo firmantes desean declarar lo que sigue:

### Considerando

Que hay personas sufriendo por enfermedades que pueden encontrar en los fitocannabinoides alivio a sus dolencias, ya que *Cannabis* es una planta medicinal, con efectos terapéuticos comprobados y su uso medicinal data de miles de años.

Que las Convenciones Internacionales sobre drogas permiten el uso medicinal y para fines de investigación científica de *Cannabis*.

Que el uso del *Cannabis* o algunos de sus derivados no representan un riesgo letal para la salud de las personas y sus efectos adversos, no permanentes en el tiempo, son reversibles.

Que la clasificación del *Cannabis* y sus derivados, dentro de sustancias sujetas a fiscalización internacional ha sido asincrónica con la investigación científica de su uso con fines medicinales, por lo que probablemente ha sido hecha con errores u omisiones.

Que la discrecionalidad impuesta unilateralmente, por los firmantes de las Convenciones Internacionales en esta materia, ha acentuado la criminalización del uso de esta planta medicinal.

Que la regulación en algunos de nuestros países es insuficiente y excluyente para importantes grupos de población, debido al poco entendimiento de los acuerdos internacionales, la ausencia de información, y a la fuerte propaganda de grupos de interés anti droga en el mundo.

Que algunos países de la región han llegado incluso a regular estas sustancias con controles no contemplados por las Convenciones Internacionales, privando a pacientes del acceso a fármacos analgésicos.

Que los Estados que han regulado el uso medicinal de *Cannabis* vienen demostrando seguridad y eficacia con respecto al uso de esta planta, y diversos indicadores sociales vienen reflejando los impactos positivos de estas medidas.

Que por lo expuesto anteriormente, las políticas regulatorias hasta ahora impuestas (tanto para el *Cannabis*, como para las otras sustancias sujetas a fiscalización), lejos de ejercer controles efectivos que contribuyan a mejorar la salud pública de nuestros pueblos, atenta contra el derecho de acceder al más alto nivel de salud posible.

Que como consecuencia de lo anterior, las actuales legislaciones han:

**Impedido** el acceso formal (médico, legal), por parte de pacientes potencialmente beneficiarios.

**Generado** riesgo sanitario innecesario dado el acceso informal (ilegal, clandestino) a esta opción de medicación.

**Posicionado** una barrera para la investigación científica, educación en esta área y su consecutiva divulgación académica.

**Sido** impedimento el manejo de la planta, dentro del ejercicio profesional en salud.

**Sido** una de las principales causas de privación de la libertad y procesos legales de ciudadanos, incluso pacientes y profesionales de la salud, en América.

**Sido** una importante fuente de ingreso económico para organizaciones criminales, incrementando el daño real que estas producen en la sociedad.

En consecuencia,

Se exhorta a los **Gobiernos** de nuestros Países a regular el acceso a la planta de *Cannabis* y sus derivados en base a la Convención Única de 1961, que permite el uso medicinal y para investigación científica de todas las especies listadas.

Se solicita a la **Asamblea General de la Naciones Unidas** a facilitar el acceso a *Cannabis* para quienes lo necesiten bajo criterio médico.

Se sugiere a los **Gobiernos** del continente americano actualizar sus legislaciones nacionales en base a criterios meramente científicos, para facilitar la regulación del intercambio de *Cannabis* para fines medicinales o de investigación científica.

Se llama a las **Autoridades Sanitarias y Científicas** a mantenerse informados, para la toma de decisiones basada en evidencia científica, sin miedo a represiones de otras índoles.

Se pide a las **Autoridades de Salud y de Interior** de cada país que coordinen esfuerzos para favorecer el acceso medicinal y con fines de investigación científica de *Cannabis*.

Se exhorta a los **Profesionales de salud** a contribuir con el acceso informado a pacientes que requieran terapia a base de *Cannabis*.

Se pide a los **Pacientes** seguir defendiendo su derecho al acceso efectivo al consumo y tenencia para fines medicinales, y a recibir terapias en base a *Cannabis*.

Se llama a los **Profesionales de salud y pacientes** a participar activamente, y ser vigilantes en los procesos políticos de sus países.

Segundo comité redactor:

Per. Mariela Hernández - Chile  
Med. Facundo Álvarez – Argentina  
Med. Peter Gámez – Perú  
Med. José Ramírez - Perú  
QF. Pedro Wong – Perú  
Dr. Sergio Sánchez - Chile  
Dr. Pedro Musalem - Chile